



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la sesión de esta Legislatura del 21 de diciembre de 2006 se aprobó en segunda vuelta el proyecto de ley n° 935/2006 mediante el cual se prorrogó por el término de treinta días hábiles el vencimiento de la ley n° 4.063 prorrogada por su similar n° 4.124 suspendiendo los remates o subastas judiciales de bienes inmuebles derivados de la ejecución de deudas provenientes de canon de riego, cuando las parcelas comprendidas estuviesen destinadas a la actividad agropecuaria familiar, su producción provea el sustento del grupo familiar del que se trate y que a su vez constituyan un único inmueble y vivienda familiar del deudor.

Tales circunstancias o requisitos de acceso a la suspensión dispuesta, procedían a petición de parte y requerían una información sumaria a cargo del Departamento Provincial de Aguas, con participación del concesionario de la prestación del servicio, es decir el consorcio de usuarios del riego que preste el servicio a quien no pudiese hacer frente a sus deudas por canon de riego.

Dicho proyecto de ley complementaba al n° 934/2006 mediante el cual se creaba el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el agricultor familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por Canon de Riego y Drenaje vencidas al 1° de enero del año 2006, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley. Este proyecto fue aprobado en primera vuelta el 21 de diciembre, pero no se le dio sanción definitiva por expresa petición del Movimiento de Mujeres en Lucha, quienes recién en el día de la fecha hicieron llegar sus observaciones, críticas y aportes que hacen imposible en el día de la fecha proceder a su sanción.

Tal circunstancia nos obliga a impulsar una nueva prorroga en la suspensión dispuesta por la ley n° 4.063 que por la sanción de la ley aún no promulgada el 21 de diciembre de 2006, que estaría venciendo a fines del mes de enero de 2007. Dicha prorroga debe disponerse hasta el 31 de marzo de 2007 a fin de permitirnos arribar a un texto normativo definitivo e cuanto al Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego.

Por ello.

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorroga lo dispuesto por la ley n° 4063 hasta el día 31 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- De forma.